

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Villa Romana de las Torres», en Estepona (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Villa Romana de las Torres» en Estepona (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosorio, nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Inmobiliaria Urbis.

Sevilla, 5 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO.

OFERTA DE EMPLEO DE 1.992. BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PUESTOS VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTA CORPORACION QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS.

PRIMERA.- Se convocan para cubrir con carácter fijo, los puestos de la plantilla de personal laboral de esta Excmo. Diputación Provincial que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

SEGUNDA.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento, de selección de los F.A.L., Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

La fase de concurso se regirá asimismo, por lo previsto en los anexos correspondientes.

II.- Requisitos de los aspirantes.

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y grupos correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

CUARTA.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III.- Solicitudes.

QUINTA.- Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se formularán en efecto timbrado y deberá presentarse en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, para ser admitidos y, en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de Concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV.- Admisión de candidatos.

SEXTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de DIEZ DIAS HABILES de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de errores.

Asimismo en la indicada resolución y en su posterior publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el nombramiento de los miembros del Tribunal, ello en los términos establecidos en la Base Octava, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. Anuncio cuya publicación se realizará con al menos QUINCE DIAS DE ANTELACION a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

SEPTIMA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al TREINTA Y TRES POR CIENTO. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V.- Tribunales.

OCTAVA.- El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales.- Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del personal laboral de la Corporación, designado por ésta a propuesta de los representantes de los trabajadores.

El Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Área de Economía y Hacienda, o funcionario en quien delegue.

El Director del Área a la que se encuentre adscrita/s la/s plaza/s contempladas en cada uno de los anexos de esta convocatoria.

Un representante del Colegio Profesional correspondiente o en su defecto, un representante del Profesorado Oficial, designado por el I.N.A.P.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 15 de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiere el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

VII.- Fase de concurso.

NOVENA. - Antes de dar comienzo la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el Baremo establecido en los Anexos correspondientes.

VIII.- Fase de oposición.

DECIMA. - Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El ejercicio oral, en las pruebas selectivas cuando haya de tener lugar, consistirá en que los aspirantes expongan verbalmente ante el Tribunal calificador, durante el tiempo máximo que a continuación se señala, el número de temas que igualmente se determine.

En las pruebas en que se exija Título Superior el tiempo máximo de exposición oral será de una hora y mínimo de 45 minutos sin que el número de temas a exponer sea superior a seis.

En las pruebas en que se exija Diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalente, el tiempo máximo de exposición oral será de 45 minutos y mínimo de 35, sin que el número de temas a exponer sea superior a cuatro.

En las pruebas en que se exija Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2 Grado o equivalente, el tiempo máximo de exposición oral será de 30 minutos y mínimo de 21.

Los Tribunales, antes de iniciar la práctica de la prueba oral podrán acordar, comunicándolo a los aspirantes, que para poder superar el ejercicio deberán dedicar a la exposición de cada tema el tiempo mínimo que se fije, aparte del establecido para el cómputo de todos ellos en los párrafos anteriores. No obstante, los Tribunales ponderarán y atemperarán el grado de esta exigencia en cada caso a la cadencia expositiva de los aspirantes.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos, en su caso, por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

VIII.- Sistema de calificación de la fase de oposición.

UNDECIMA. - Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas, podrán ser calificados con un máximo de DIEZ PUNTOS, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de CINCO PUNTOS, en cada uno de ellos.

La no realización o exposición por el aspirante de alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la

calificación de cero puntos en alguno de los expresamente especificados, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de Cero a Diez. La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a 1,50 puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Este sistema de calificación general, no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca un distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta, salvo que por unanimidad se decida que la votación no tenga tal carácter.

IX.- Puntuación y propuesta de selección.

DUODECIMA. - Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante/s que hubiera/n obtenido la/s máxima/s puntuación/es, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

X.- Presentación de documentos y nombramiento.

DECIMOTERCERA. - El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos. El cumplimiento del requisito c) de la base tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de esta Empresa de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el contrato, a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figura en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida.

ANEXO I

Denominación del Puesto/Plaza: Asistente Social.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Cuatro.

Titulación exigida: Trabajador social o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales:

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Asistente Social:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada, 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que se aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Doctorado: 0,30 puntos.

- Poseer Título Superior: 1 punto.

- Poseer otra diplomatura distinta a la exigida: 0,50 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se extinga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de 45 minutos cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I y tres del Grupo II. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito durante un periodo máximo de tres horas de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de quince minutos.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Sus significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

9.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

11.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

16.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

GRUPO II

1.- Precedentes del Trabajo Social.

2.- Orígenes y Evolución del Trabajo Social.

3.- Principales influencias teóricas en el desarrollo del Trabajo Social.

4.- Concepto de Bienestar Social.

5.- El estado de Bienestar.

6.- Perspectivas de estudio en la inadaptación social.

7.- Concepto de normalidad social.

8.- Valores y Principios Básicos del Trabajo Social.

9.- Objeto, sujeto y objetivo del Trabajo Social.

10.- El Trabajo Social con Casos.

11.- El Trabajo Social con Grupos.

12.- La Organización de la Comunidad.

13.- Trabajo Social y Salud Mental.

14.- La Entrevista en Trabajo Social.

15.- La entrevista en el estudio de las necesidades.

16.- Los Métodos del Trabajo Social.

17.- El instrumento básico del Trabajo Social: El Informe social.

18.- Las relaciones entre la Administración Central, Autonómica y Local. Descentralización administrativa en materia de Servicios Sociales.

19.- Epidemiología psicosocial.

20.- El Trabajo Social en salud: Objetivos y funciones del mismo.

21.- El Método en Trabajo Social. Etapas de actuación.

22.- Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación.

23.- Menores, Protección. Ayuda a la Familia. Tutela. Acogimiento Familiar. La adopción.

24.- Estructuras básicas de la Red de Servicios Sociales Comunitarios en el medio rural.

25.- Concepto de Discapacitación: Clases. Alternativas a la reinserción.

26.- Los Servicios Sociales y las Corporaciones Locales.

27.- Etiología y efectos de los malos tratos infantiles.

28.- Salud Mental e intervención comunitaria.

29.- La intervención psicosocial.

30.- Servicios Sociales especializados para toxicómanos.

31.- Servicios Sociales especializados para menores.

- 32.- Servicios Sociales y Minorías étnicas.
- 33.- Política social en la Constitución Española de 1.978.
- 34.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- 35.- Estructura de la red pública de Servicios Sociales en Andalucía.
- 36.- Financiación de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 37.- Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Recursos. Contenido. Ambito de actuación.
- 38.- Servicios Sociales especializados. Areas de actuación. Colectivos de intervención.
- 39.- La eficiencia en la Asistencia Social.
- 40.- La Asistencia Social y el Mercado.
- 41.- Planificación. Componentes e instrumentos.
- 42.- Movimientos urbanos y cambio social.
- 43.- El Servicio de Ayuda a Domicilio. Funciones. Objetivos. Características de los usuarios. Rol del Trabajador Social.
- 44.- La Tercera Edad. Problemática general. Servicios Sociales Especializados. Intervención.
- 45.- Los Marginados sin hogar. Problemática. Servicios Sociales especializados para grupos marginales. Los Albergues.
- 46.- Necesidades de la Comunidad. Concepto y tipología. Evaluación de las necesidades de la Comunidad.
- 47.- Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación.
- 48.- Las Instituciones residenciales para la atención de la Infancia. Alternativas a la reinserción.
- 49.- El desarrollo comunitario. Principios y Métodos.
- 50.- Las Instituciones. Problemática. Alternativas Sociales.
- 51.- Proyecto. Planificación y evaluación de Programas en Servicios Sociales.
- 52.- Epidemiología socio-familiar.
- 53.- El proceso de socialización. La inadecuada social.
- 54.- Mujer: Problemática social en Andalucía.
- 55.- El Programa de Solidaridad de los Andaluces. La filosofía de la prestación. Análisis comparativo con otras normativas.
- 56.- La Reconceitualización del Trabajo Social en España.
- 57.- Movimientos ciudadanos y Trabajo Social.
- 58.- Juventud: Problemática social en Andalucía.
- 59.- Plan concertado de Prestaciones Básicas.
- 60.- La Organización de los Servicios Sociales.
- 61.- Intervención familiar. Concepto. Influencias teóricas. Cambio social.
- 62.- Concepto de interdisciplinariedad en los Servicios Sociales.
- 63.- Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Protocolos de derivación.
- 64.- La Planificación de la Política social. Modelos teóricos.

ANEXO II

Denominación del Puesto/Plaza: A.T.S./D.U.E.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Cuatro.

Titulación exigida: A.T.S. ó D.U.E.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Fase de concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales:

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de A.T.S./D.U.E.:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada, 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que se aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Doctorado: 0,30 puntos.

- Poseer Título Superior: 1 punto.

- Poseer otra diplomatura distinta a la exigida: 0,50 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II, uno del Grupo III y uno del Grupo IV. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase.

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Sus significados. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

9.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

11.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

16.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

1.- Conceptos de salud. La salud como derecho ciudadano. Legislación básica de salud. Sistemas de salud. Salud y Sociedad.

2.- Protección, Promoción y Educación para la salud. La prevención de enfermedades. Enfermedades sociales.

3.- Relación enfermo-profesional de la salud. Su potencial terapéutico y yatrógeno. El equipo multidisciplinar de salud.

4.- La vivienda. Condiciones higiénicas del emplazamiento. Construcciones, aislamientos térmicos y regulación de la humedad, termoregulación o iluminación.

5.- Importancia social de los alimentos. Carencias alimentarias y cualitativas. Malnutrición e infecciones, carencia de algunos aminoácidos esenciales. Carencia mineral y vitamínica.

6.- La leche. Valor nutritivo y su importancia como vehículo de infección. Saneamiento de la misma. La carne como alimento. Valor nutritivo. Su importancia como vehículo de agente causales de enfermedad.

7.- Concepto actual de epidemiología: Epidemiología analítica, descriptiva y experimental. Métodos epidemiológicos.

8.- El medio ambiente social. Grupos sociales. Concepto y clasificación. La familia. Planificación familiar. Tensiones sociales y patología social.

9.- Epidemiología y prevención de los cánceres. Conceptos fundamentales del diagnóstico precoz.

10.- Higiene Mental. Epidemiología y prevención de las enfermedades mentales. Legislación y organización de la lucha contra las enfermedades mentales en España.

11.- Epidemiología y prevención de las enfermedades cardiovasculares. Hipertensión arterial.

12.- Epidemiología de la vejez.

13.- Residencias de la Tercera Edad: Servicios y Programas.

14.- Psicología de la vejez.

15.- Psicología de salud.

16.- Concepto de salud comunitaria.

17.- El personal de enfermería como elemento interdisciplinar.

18.- Epidemiología y prevención de los accidentes de

tránsito. Actuación ante situaciones de emergencia y catastróficas.

19.- Epidemiología y prevención de la deficiencia mental en España.

20.- Administración de enfermería. Gestión de recursos.

GRUPO III

1.- Descripción y fisiología del aparato digestivo.

2.- Descripción y fisiología del aparato circulatorio.

3.- Descripción y fisiología del aparato respiratorio.

4.- Descripción y fisiología del aparato urinario.

5.- Descripción y fisiología del aparato genital femenino.

6.- Descripción y fisiología del aparato genital masculino.

7.- Quimioterapia. Antibióticos.

8.- Vómitos. Tipos y complicaciones.

9.- Traumatología. Concepto de traumatismo, contusiones y sus clases. Diferentes variedades de heridas.

10.- Accidentes generales consecutivos a traumatismos. Concepto de shock traumático y conmoción cerebral.

11.- Esguince y luxaciones. Conceptos.

12.- Idea general de fracturas. Clasificación, síntomas subjetivos y objetivos.

13.- Congelaciones generales y locales. Auxilios inmediatos que deben prestarse. Accidentes producidos por la enfermedad.

14.- Quemaduras: Sus clases. Auxilios inmediatos que deben prestarse.

15.- Hemorragias: Clasificación. Signos de alarma.

16.- Prevención y suspensión de las hemorragias. hemostasia.

17.- Síntomas fundamentales del abdomen agudo. Signos de peritonitis.

18.- Accidentes urinarios agudos no hemorrágicos. Cólicos nefríticos. Retención de orina. sus tratamientos de urgencia.

19.- Alteraciones de nivel de conciencia: El coma. Clases de asistencia de urgencia.

20.- TBC. Epidemiología y prevención.

21.- El A.T.S. y el enfermo. Humanización de la asistencia.

22.- Geriátrica. Gerocultura.

23.- Pediatría. Puericultura.

24.- Medicina Social. Enfermedades sociales. Medios de lucha.

25.- Tabaquismo. Alcohólicismo y otras drogadicciones. Su prevención y lucha.

GRUPO IV

1.- Trastornos mentales. Síndrome depresivo. Intento de suicidio.

2.- Desinfección. Desinsectación. Desratización.

3.- Enfermedades de transmisión sexual. Anticoncepción.

4.- Intoxicaciones medicamentosas.

5.- Importancia de la Osteoporosis en la vejez.

6.- Aseo diario del enfermo. Lavado. Higiene bucal. Cuidado del pelo, pies, uñas y piel.

7.- Importancia de la movilización en el Deficiente Mental y en el Anciano.

8.- Lesión cerebral y trastornos relacionados con ella.

9.- Concepto y clasificación del Deficiente Mental.

10.- Etiología del retraso mental. Causas biológicas y ambientales.

11.- Deficiencia mental y discapacidades: De autocuidado, de aprendizaje.

12.- Ayudas técnicas a las discapacidades motoras.

13.- Trastornos de conducta y deficiencia mental.

14.- El Deficiente Mental profundo. Características.

15.- Necesidades Asistenciales. Técnicas de modificación de conducta. Tiempo fuera. Extinción. Refuerzo positivo y negativo.

16.- Epilepsia. Pautas de actuación ante una crisis.

17.- Demencia senil. Alzheimer.

18.- Patologías más comunmente asociados a la Tercera Edad.

19.- Necesidades básicas del anciano. Introducción a la jubilación.

ANEXO III

Denominación del Puesto/Plaza: Educador.

Número de plazas: Tres.

Grupo de Convenio: Cuatro.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Fase de concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales:

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Educador:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada, 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que se aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Doctorado: 0,30 puntos.

- Poseer Título superior: 1 punto.

- Poseer otra diplomatura distinta a la exigida: 0,50 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I y tres del Grupo II. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase.

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Sus significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes:

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

9.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

11.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

16.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

GRUPO II

1.- Aproximación Histórica a la Deficiencia Mental. (Deficiencia Mental en adelante).

2.- Concepto y clasificación de Deficiencia Mental.

3.- Etiología del retraso mental. Causas biológicas y ambientales.

4.- La Deficiencia Mental asociada a otras minusvalías físicas: Ceguera, sordera, motilidad, epilepsia, parálisis cerebral. La Deficiencia Mental asociada a la parálisis cerebral.

5.- Lesión cerebral y trastornos relacionados con ella.

6.- Reseña histórica de los servicios de atención a Deficientes Mentales.

7.- Personalidad y psicología del Deficiente Mental.

8.- El análisis funcional del Deficiente Mental.

9.- Evaluación de la Deficiencia Mental. Principales áreas de comportamiento a evaluar en la Deficiencia Mental e instrumentos de medida.

- 10.- Sistemas de evaluación: Modelos. Características generales de la Evaluación Conductual.
- 11.- Aplicación de la modificación de conducta a la Deficiencia Mental y técnicas.
- 12.- Programas de entretenimiento para Deficientes Mentales.
- 13.- Diseño curricular en la programación educativa con Deficientes Mentales.
- 14.- Deficiencia Mental y discapacidades para el aprendizaje.
- 15.- Trastornos de conductas y Deficiencia Mental.
- 16.- Situación y características de los Deficientes Mentales internados en centros psiquiátrico andaluces.
- 17.- Características de la población internada en centros de atención a Deficientes Mentales.
- 18.- La desinstitucionalización de los Deficientes Mentales internados en Centros Psiquiátricos.
- 19.- El Deficiente Mental Profundo. Características. Necesidades asistenciales y educativas.
- 20.- El Deficiente Mental anciano. Características. Necesidades asistenciales.
- 21.- Principios filosóficos que rigen la atención a Deficientes Mentales. Normalización e integración. Estrategias de actuación.
- 22.- Los derechos del Deficiente Mental.
- 23.- Epidemiología de la Deficiencia Mental en España.
- 24.- Prevención de la Deficiencia Mental.
- 25.- El aprendizaje: Definición, tipos y programas.
- 26.- Funciones cognitivas superiores en el Deficiente Mental. Aprendizaje, memoria y lenguaje.
- 27.- Inteligencia y pruebas de inteligencia.
- 28.- Psicomotricidad. Desarrollo psicomotor del niño desde el nacimiento hasta los 14 años. Educación del esquema corporal. Relación entre psicomotricidad, aprendizajes escolares y actividades educativas.
- 29.- El Educador en el ámbito familiar. Aspectos de la relación familia-deficiente mental-educador. Posibilidades de actuación comunitaria. Las escuelas de padres.
- 30.- Los medios audiovisuales y su clasificación. Enseñanzas audiovisuales. Los materiales audiovisuales. El papel del educando y del educador ante los medios audiovisuales.
- 31.- Trastornos del lenguaje. Técnicas de la educación del lenguaje.
- 32.- Concepto de fisioterapia. Rehabilitación del Deficiente Mental.
- 33.- Expresión dinámica. El valor educativo del ritmo y de la música. Ejercicios de expresión corporal.
- 34.- El entrenamiento en habilidades sociales (EHS). Aproximación conceptual, modelos explicativos y técnica del EHS. Aplicación en el marco de la Deficiencia Mental.
- 35.- Desarrollo biopsicosocial en la infancia.
- 36.- Desarrollo biopsicosocial en la adolescencia.
- 37.- Desarrollo biopsicosocial en la edad adulta.
- 38.- Institución, residentes, personal y educadores. Funciones diferenciales del educador.
- 39.- La atención infantil temprana. Tratamiento del niño en su entorno social.
- 40.- Educación sexual. La sexualidad del Deficiente Mental, niño y adulto.
- 41.- La familia como agente de socialización. Familia y aprendizaje.
- 42.- Evolución del núcleo familiar. Familia y sociedad actual.
- 43.- Familia y Deficiente Mental. Impacto sobre los padres. Posibilidades de actuación comunitaria.
- 44.- El Deficiente Mental institucionalizado. Características y alternativas.
- 45.- El grupo. Concepto, estructura y tipos.
- 46.- Animación socio-cultural y desarrollo comunitario. Definición, principios y metodología.
- 47.- La dinámica de grupos: Definición, técnicas, aplicaciones y campo de investigación.

- 48.- Tiempo libre. El educador como animador socio-cultural. La educación para el tiempo libre.
- 49.- El informe individualizado. Definición y técnicas de elaboración.
- 50.- Pedagogía. Su concepto y problemática.
- 51.- La observación. Definición, tipos y sistemas de registro observacional.
- 52.- Los métodos de investigación socio-educativa.
- 53.- La intervención socio-educativa. Aspectos metodológicos de la misma.
- 54.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- 55.- El Plan Regional de Servicios Sociales en Andalucía.
- 56.- Los Servicios Sociales Comunitarios.
- 57.- Los Servicios Sociales Especializados.
- 58.- Los Servicios Sociales en la Diputación. El Área de Centros Asistenciales.
- 59.- Competencia de la Administración Central, Autonómica y Local en materia de Servicios Sociales.
- 60.- La educación del Deficiente Mental. Necesidades y marco legal actual. La LOGSE.
- 61.- Protección del deficiente en el marco legal español. La LISMI.
- 62.- Los Servicios Sociales en España. Evolución histórica y situación actual.
- 63.- Bienestar Social y Política Social en España.
- 64.- La Iniciativa Social en el campo de la Deficiencia Mental.

ANEXO IV

Denominación del Puesto/Plaza: Especialista 19.

Número de Plazas: Una.

Grupo de Convenio: Tres.

Titulación exigida: Bachiller Superior; F.P. 2 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.500.- pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Especialista de 19.

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada, 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 1,25 puntos.

- Poseer título de diplomado universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3º Grado o equivalente: 0,60 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del Programa adjunto.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias comunes y otro correspondiente al grupo de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a uno de los temas incluidos en cada grupo de materias. Tomando como fundamento dichas materias extraídas a la suerte, el Tribunal decidirá los temas a desarrollar, que no tendrán que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos sobre el contenido del mismo.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal.

Ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

PROGRAMA ANEXO.

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales. Estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La Corona. Los poderes del estado. Nociones generales.
- 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómicas, Local e Institucional.
- 5.- La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.
- 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 7.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.
- 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.
- 10.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
- 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La sujeción del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 12.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.
- 13.- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 14.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 15.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.
- 16.- Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 17.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

18.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

19.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

20.- Régimen jurídico del gasto público local.

21.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa: Fases.

22.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

23.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

24.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

25.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

26.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

27.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

28.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

29.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

30.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

31.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

GRUPO II

- 1.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 2.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 4.- La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicación.
- 5.- El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.
- 6.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma de procedimiento.
- 7.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación, Desarrollo: A) Ordenación: Actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja.
- 8.- El Procedimiento Administrativo (IV): B) Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: Normal y anormal, desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.
- 9.- Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: Sus componentes fundamentales.
- 12.- La Ofimática (I): En especial el tratamiento de textos.
- 13.- La Ofimática (II): Bases de Datos y Hojas de Cálculo.
- 14.- El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.
- 15.- La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

16.- Los informes. Categorías y clases. Estructura y representación gráfica de los informes.

ANEXO V

Denominación del Puesto/Plaza: Oficial 1º Albañil.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Tres.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el Oficial 1º Albañil:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que se aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente, 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado, 0,40 puntos.

4).- Otros méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

1.- Cementos: Características y Clases.

2.- Morteros, yesos y cales. Clasificación y aplicaciones.

3.- El hormigón en masa. Características y aplicaciones.

4.- El hormigón armado. Características y aplicaciones.

5.- El hormigón pretensado y postensado. Características y aplicaciones.

6.- Ladrillos: Tipos y características.

7.- Fábrica de ladrillos, muros y arcos.

8.- Cimentaciones: Tipos.

9.- Escaleras: Trazados.

10.- Forjados y cubiertas. Concepto. Sistemas utilizados.

11.- Encofrados. Generalidades. Clasificación. Materiales utilizados.

12.- Croquización de trabajos.

13.- Andamios. Generalidades y tipos.

14.- El Mantenimiento. Objetivos.

15.- El Mantenimiento. Medios necesarios.

16.- El Mantenimiento correctivo.

17.- El Mantenimiento preventivo.

18.- Gammas de trabajo de mantenimiento.

19.- Trabajos de mantenimiento en edificios. Reparaciones provisionales y definitivas.

20.- Redes de saneamiento y alcantarillado. Elementos principales.

21.- Descripción general de las herramientas de uso normal en los trabajos de albañilería.

22.- Trabajos de limpieza y puesta a punto de las herramientas.

23.- La Seguridad e Higiene en la construcción.

24.- Prescripción de seguridad en trabajos de altura.

ANEXO VI

Denominación del Puesto/Plaza: Oficial 1º Fotocomponedor.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Tres.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derecho de examen: 1.000 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Oficial 1º Fotocomponedor:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los Prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal Calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

1.- Medidas utilizadas en la composición de textos. Equivalencia en centímetros.

2.- Tipos. Orígenes, Denominaciones, Mediciones.

3.- Pruebas y correcciones.

4.- Signos empleados en la corrección de textos.

5.- Corrección de estilo.

6.- Composición manual.

7.- Sistemas de compaginación.

8.- Composición mecánica.

9.- El Ordenador. Definición. Uso. El Teclado. El monitor.

10.- La Impresora. Definición. Uso.

11.- El Scanner. Definición. Uso.

12.- PostScript. Definición.

13.- Fotocomposición.

14.- Interface y procesadores de textos en la fotocomposición.

15.- Descripción de una red sencilla de Fotocomposición.

16.- Equipos que forman una red sencilla de fotocomposición.

17.- Funciones de la filmadora e impresora.

18.- Tipos de filmadoras e impresoras.

19.- Elementos que componen la composición de textos.

20.- Búsqueda y/o reemplazo de caracteres. Inserción o superposición.

21.- Accesos a los archivos. Llamadas a páginas.

22.- Índices interactivos.

23.- Índices ordenados numérica y alfabéticamente.

24.- Descripción general y sencilla de las funciones que se realizan en un taller de imprenta.

ANEXO VII

Denominación del Puesto/Plaza: Oficial 1ª Maquinista Imprenta.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Tres.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Oficial 1ª Maquinista de Imprenta:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Tipografía: Prensas y máquinas tipográficas.
- 2.- Características de la tipografía. Ventajas e inconvenientes de la tipografía.
- 3.- El Proceso fotográfico.
- 4.- El Principio de la litografía offset. La máquina de offset.
- 5.- Sistemas de control del offset. Características del offset.
- 6.- Ventajas e inconvenientes del offset.
- 7.- Tipografía en seco.
- 8.- Hueco grabado: El proceso.
- 9.- Las prensas en el huecograbado y sus usos.
- 10.- Características del huecograbado. Ventajas e inconvenientes.
- 11.- Flexografía. Las prensas en la flexografía. Usos.
- 12.- Características de la flexografía. Ventajas e inconvenientes.

GRUPO III

- 13.- Técnicas de reproducción. Conceptos.
- 14.- Líneas. Medios tonos o semitonos.
- 15.- Colores básicos. Colores primarios aditivos. Color sustractivo.
- 16.- La cuatricomía: Selección de color.
- 17.- Colores planos tramados.
- 18.- Aumento del punto. Imposición.
- 19.- Las planchas: Offset y su uso.
- 20.- El Polímero y su uso.
- 21.- Papel. Qué es el papel. Su composición.
- 22.- Tipos de papel. Medidas normalizadas.
- 23.- Problemas que puede presentar el papel: Deslizamiento. Estabilidad de la curvatura. Escuadra. Filo largo. Problemas en la encuadernación.

24.- Tintas. Tipos y sus usos en el proceso.

ANEXO VIII

Denominación del Puesto/Plaza: Oficial 1º Tipista.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Tres.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Oficial 1º Tipista:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada, 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que se aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto, Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

- 3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Definición y características de la serradora de cinta.
- 2.- Definición y características del labrante.
- 3.- Definición y características de la reguesadora.
- 4.- Definición y características de la TUPI.
- 5.- Mantenimiento de la maquinaria de un taller de carpintería.
- 6.- Afilados de sierras, cuchillos, fresas, circulares, hierros, etc., para molduras.
- 7.- Realización de perfilados en hierros para molduras.
- 8.- Herramientas y útiles para maquinarias de carpintería.
- 9.- Características de las maderas más usuales en carpintería.
- 10.- Reperación de maderas para el taller de carpintería.
- 11.- Ensamblajes, tipos y características.
- 12.- Elementos de maderas utilizados en la construcción como elementos auxiliares, secciones y características.
- 13.- Croquización de piezas.
- 14.- Patología de la madera.
- 15.- Tratamientos de protección de las maderas. Sistemas.
- 16.- Planos, escalas y trazados de piezas.
- 17.- Orden de operaciones en el proceso de fabricación en la Carpintería.
- 18.- Elementos generales que forman una moldura.
- 19.- Clases de herramientas de uso común en la TUPI.
- 20.- Almacenaje de maderas. Precauciones a tomar.
- 21.- Almacenaje de material auxiliar. Sierras de cinta, fresas, hierros de perfilado para molduras.
- 22.- La soldadura de las sierras de cintas. Procedimientos y materiales.
- 23.- Idea general de la Seguridad en los trabajos con la TUPI.
- 24.- Normas de seguridad en los trabajos con la TUPI.

ANEXO IX

Denominación del Puesto/Plaza: Ayudante de Gobernanta.

Número de Plazas: Tres.

Grupo de Convenio: Dos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Oficial 3º:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- **Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.**

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Residencias asistidas para la 3ª edad y minusválidos Psíquicos. Características generales. Diferencias.
- 2.- Necesidades básicas del Deficiente Mental y del anciano. Concepto de normalización. Ejemplos de aplicación en una residencia asistida.
- 3.- La organización de la Diputación de Sevilla respecto a Centros Asistenciales.
- 4.- Sistemática y tramitación a seguir para una petición en orden a la provisión de artículos para el Centro, ante la propia Corporación Provincial.
- 5.- Organización y distribución del personal de servicio en una Residencia Asistida.
- 6.- Sistemas organizativos de almacén de artículos. Redacción, confección y confrontación de inventarios.

7.- Conocimientos de tallaje y calidades en relación con las distintas edades, para la adecuada provisión y distribución de prendas de vestir y calzado.

8.- Conocimientos de Dietética. Tipos de Dietas. Valor calórico de los alimentos. Dieta equilibrada.

9.- Conocimiento de las obligaciones del personal adscrito a los distintos Servicios de su competencia.

10.- Servicio de Limpieza. Organización, útiles y maquinaria.

11.- Distribución y organización del tiempo en una Residencia Asistida.

12.- Redacción, confección y confrontación de Inventarios.

13.- Legalización contable. Libros de Inventarios y balances. Libros diarios. Estructura de los mismos.

14.- Errores contables. Su corrección.

15.- Balances. Balance de comprobación de sumas. Balance de comprobación de Saldos. Balance de comprobación de Sumas y Saldos.

16.- Concepto de mercadería. Cuentas de Mercaderías. Métodos.

17.- Sistema de control de suministros, consumos, existencias, etc., de los distintos productos.

18.- Necesidades básicas del anciano.

19.- Organización de la ropería en una Residencia Asistida.

20.- Organización del comedor y Office en una Residencia Asistida.

21.- Organización del servicio de Limpieza en una Residencia Asistida.

22.- Necesidades básicas del Deficiente Mental.

23.- Necesidades básicas del Anciano.

24.- Los derechos del Deficiente mental y del Anciano.

ANEXO X

Denominación del Puesto/Plaza: Cocinero 2º

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Dos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 800 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos haya aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Cocinero de 2º:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y

encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionadas con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

1.- Instalación y organización de una cocina: locales de una gran cocina. Instalaciones y material de una cocina caliente. Instalaciones y material de la despensa. Instalaciones y material de la repostería. El depósito de hortalizas.

2.- Distribución de las brigadas de cocina. Atribuciones del jefe de cocina y sus subalternos.

3.- Conocimiento de los productos: cereales, harinas diversas, féculas y pastas.

4.- Conocimiento de los productos: la leche, grasas animales y vegetales.

5.- Los quesos.

6.- Conocimientos de los productos: los huevos.

7.- Conocimiento de los productos: condimentos alimenticios y aromáticos.

8.- Conocimiento de los productos: las legumbres.

9.- Conocimiento de los productos: los pescados.

10.- Conservación de la fruta. Principales defectos y enfermedades que desvalorizan la fruta.

11.- Sopas, postres y cocidos: Variedades.

12.- Salsas: variedades.

13.- Variedades de platos preparados con huevos.

14.- Variedades de platos preparados con arroz.

15.- Diversas formas de preparación del pescado.

- 16.- Preparación de las carnes: ternera.
- 17.- Preparación de las carnes: cordero.
- 18.- Preparación de las carnes: cerdo.
- 19.- Preparación de las carnes: las aves.
- 20.- Distintos platos a base de hortalizas.
- 21.- Los postres.
- 22.- Estudio de la minuta: desayuno, almuerzo y cena.
- 23.- Generalidades sobre la ciencia alimenticia: las calorías, las Vitaminas; algunos platos para convalecientes.
- 24.- Condiciones higiénico-sanitarias: cocina, cámara frigorífica, almacén de víveres y personal manipulador de alimentos.

ANEXO XI

Denominación del Puesto/Plaza: Guarda-Jardinero.
 Número de plazas: Una.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Grupo de Convenio: Dos.
 Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

- 1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Guarda-Jardinero:
 - En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.
 - En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.
 - En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

- 2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.
- 2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.
- 2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.
- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.
- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionadas con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Tareas habituales del Guarda-Jardinero en el desempeño de sus funciones. Distintivos del Guarda-Jardinero en el ejercicio de las mismas.
- 2.- Especial referencia a los productos, enseres y elementos objeto de la Guardería.
- 3.- Conservación y mantenimiento de los medios empleados en el ejercicio de las funciones de Guardería.
- 4.- Medios necesarios para el normal desempeño de las labores de Guardería.
- 5.- Modo de ejercer el Guarda sus funciones de vigilancia.
- 6.- Actuación del Guarda ante la necesidad de formular una denuncia.
- 7.- Actuaciones del Guarda ante hechos imprevisibles que afecten a la seguridad de las instalaciones del Vivero.
- 8.- Prelación en las tareas de Guardería.
- 9.- Clasificación de los Viveros.
- 10.- Condiciones previas necesarias para el éxito de un Vivero.
- 11.- Funciones sociales de un Vivero. La colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Públicas.
- 12.- Organización de un Vivero.
- 13.- Principales árboles y arbustos ornamentales cultivados en los Viveros de nuestra provincia.
- 14.- Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.
- 15.- Condiciones para el éxito de la siembra.
- 16.- Reproducción de las plantas. Reproducción por semilla y reproducción agámica.
- 17.- El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.
- 18.- El injerto, definición y características.
- 19.- Condiciones para el éxito del injerto.
- 20.- Tipos de injerto.
- 21.- Sistemas de riego empleados en Viveros de exterior. Ventajas e inconvenientes.
- 22.- Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.
- 23.- El abonado de las plantas. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos, según el tipo de plantas.
- 24.- Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales. Técnicas y productos para combatirlas.

ANEXO XII

Denominación del Puesto/Plaza: Jardinero.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Dos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Jardineros:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de

los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

1.- Clasificación de los Viveros.

2.- Condiciones previas necesarias para el éxito de un Vivero.

3.- Organización de un Vivero.

4.- Principales árboles y arbustos ornamentales cultivados en los Viveros de nuestra provincia.

5.- Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.

6.- Condiciones para el éxito de la siembra.

7.- Reproducción de plantas por semillas.

8.- Reproducción asexual de las plantas.

9.- El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.

10.- El injerto. Definición y características.

11.- Condiciones para el éxito del injerto.

12.- Tipos de injerto.

13.- Sistemas de riego empleado en Viveros de exterior. Ventajas e inconvenientes.

14.- Definición de normalización de las plantas. Concepción y nacimiento de las normas. Ambito de aplicación.

15.- El trasplante. Definición. Técnicas de realización.

16.- Tratamientos fitosanitarios en Viveros y Jardinería.

17.- El desherbado. Definición. Técnicas y medios de realización.

18.- Poda de plantas en Vivero. Definición. Clases de poda. Epoca de realización.

19.- Preparación y conservación de las plantas en Vivero después del arranque.

20.- Cultivo de plantas en contenedor.

21.- Principales labores de mantenimiento y conservación en Jardinería.

22.- Problemática del arbolado viario.

23.- Mantenimiento y conservación del arbolado viario. Técnicas y medios.

24.- Implantación, cuidado y mantenimiento del césped.

ANEXO XIII

Denominación del Puesto/Plaza: Oficial 3º.

Número de Plazas: Una.

Grupo de Convenio: Dos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Oficial 3º:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquí se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

1.- Organización de un Vivero de exterior.

2.- Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.

3.- Formas de reproducción de las plantas.

4.- Tareas habituales del Oficial 3º en un Vivero de exterior.

5.- Replanteo y construcción de cimientos.

6.- Entibaciones en excavaciones de zanja para cimientos. Orden de operaciones.

7.- Proceso de abegado de cal. Herramientas y medios auxiliares.

8.- Confección manual de mortero. Orden de operaciones. Dosificaciones.

9.- Confección manual de hormigones. Orden de operaciones. Dosificaciones.

10.- Amasado de yeso. Material necesario por m3.

11.- Replanteo y construcción de muros.

12.- Replanteo y construcción de pilares.

13.- Instalación de tubería de riego en viveros de exterior. Tipos de uniones.

14.- Proceso de unión en materiales de PVC.

15.- Conservación y mantenimiento de tuberías de riego en vivero.

16.- Proceso de instalación de grifería en viviendas.

17.- Proceso de soldadura en plomo. Materiales necesarios.

18.- Proceso de soldadura en cobre. Materiales necesarios.

19.- Instalación de cuadro de protección eléctrica para viviendas.

20.- Instalación de puntos de luz en viviendas: Sencillo y conmutado.

21.- Instalación eléctrica de fuerza en vivienda: Sencillo y trifásico.

22.- Sistema de toma de tierra para vivienda.

23.- Protección eléctrica para motobombas de riego.

24.- Herramientas y utensilios de medida para uso eléctrico.

ANEXO XIV

Denominación del Puesto/Plaza: Tractorista-Jardinero.

Número de plazas: Dos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Grupo de Convenio: Dos.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Tractorista-Jardinero:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquí se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Clase de maquinaria utilizada en las tareas de Viveros.
- 2.- Aperos de la maquinaria empleada en Viveros y labores que con ellos se realiza.
- 3.- Proceso de preparación mecanizada del terreno para la plantación en Viveros.
- 4.- Mecanización de las labores de mantenimiento de plantaciones en un Vivero exterior.
- 5.- Proceso de extracción mecanizada de árboles en Viveros.
- 6.- Maquinaria especial para repicado de las plantas.
- 7.- Tipos de transplantadores de árboles.
- 8.- Mantenimiento y conservación de la maquinaria y aperos empleados en Viveros.
- 9.- Clasificación de los Viveros.
- 10.- Condiciones previas necesarias para el éxito de un Vivero.
- 11.- Funciones sociales de un Vivero. La colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Públicas.
- 12.- Organización de un Vivero.
- 13.- Principales árboles y arbustos ornamentales cultivados en los Viveros de nuestra provincia.
- 14.- Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.
- 15.- Condiciones para el éxito de la siembra.
- 16.- Reproducción de las plantas. Reproducción por semilla y reproducción agámica.
- 17.- El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.
- 18.- El injerto. Definición y características.
- 19.- Condiciones para el éxito de la siembra.
- 20.- Tipos de injerto.
- 21.- Sistemas de riego utilizados para Viveros de exterior. Ventajas e inconvenientes.
- 22.- Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.

23.- El abonado de las plantas. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos según el tipo de plantas.

24.- Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales. Técnicas y productos para combatirlas.

ANEXO XV

Denominación del Puesto/Plaza: Limpiadora.

Número de plazas: Dos.

Grupo de Convenio: Uno.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 800 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Limpiadora:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

- Poseer Título de Graduado Escolar: 0,25 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquí se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.
- 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Concepto de Higiene.
- 2.- Concepto de Centro Asistencial en Servicios Sociales.
- 3.- Importancia de la limpieza en la vida cotidiana.
- 4.- Limpieza de diferentes clases de suelos.
- 5.- Limpieza de cuartos de aseos y cristales.
- 6.- Elementos que deben integrar un menaje básico en la limpieza diaria de: oficinas, habitaciones, etc.
- 7.- Diferentes productos de limpieza.
- 8.- Tratamiento y mantenimiento de los suelos y enmoquetados.

ANEXO XVI

Denominación de la Plaza/Puesto: Mozo de Servicio.
 Número de plazas: Ocho.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
 Grupo de Convenio: Uno.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 800 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Mozo de Servicio:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.
- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.
- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

- 2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.
- 2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.
- 2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.
- Poseer diplomatura Universitaria, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.
- Poseer Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2º Grado: 0,40 puntos.
- Poseer Título de Graduado Escolar: 0,25 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.
- 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Cuidados a tener en cuenta en una Residencia.
- 2.- Tratamiento de la ropa.
- 3.- La limpieza de una Residencia: Materiales y productos.
- 4.- Almacenamiento de útiles varios: Mobiliario, lencería y víveres.
- 5.- La alimentación de Deficientes Mentales y Ancianos.
- 6.- Prevención de accidentes en una Residencia: Aspectos materiales.
- 7.- El trabajo con otros profesionales en una Residencia de Tercera Edad y de Deficientes Mentales.
- 8.- Las relaciones humanas con Deficientes Mentales y Ancianos en una Residencia.

ANEXO XVII

Denominación del Puesto/Plaza: Operario de Servicios Generales
 Número de plazas: Una.
 Grupo de Convenio: Uno.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 800 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso, será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Operario de Servicios Generales:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.
- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.
- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

- Poseer Título de Graduado Escolar: 0,25 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.

2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

1.- Elementos que deben integrar un menaje básico en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de: Oficinas, Centros sanitarios o educativos.

2.- Idea general de la limpieza en zonas y elementos de difícil acceso y peligrosos. Medidas a adoptar y material adecuado para efectuarla.

3.- Limpieza de comedores. Limpieza del menaje y utensilios. Utilización del fregaplatos.

4.- Limpieza de electrodomésticos y elementos auxiliares en la cocina: cámaras frigoríficas, calentaplatos, etc.

5.- Idea general del traslado de productos alimenticios: crudos y elaborados.

6.- Limpieza de cristales. Materiales y utensilios adecuados.

7.- Normas generales de Seguridad e Higiene en el trabajo en relación con los trabajos de especial dificultad y peligrosidad.

8.- Normas generales de Higiene en la manipulación y traslado de productos alimenticios: crudos y elaborados.

ANEXO XVIII

Denominación de la Plaza/Puesto: Peón.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Grupo de Convenio: Uno.

Derechos de examen: 800 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Peón:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2º Grado: 0,40 puntos.

- Poseer Título de Graduado Escolar: 0,25 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.

2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

1.- ZONAS DE LA CARRETERA. Sección transversal, calzada, arcenes, cunetas, etc.

2.- CONGLOMERANTES. Cal aérea, cal hidráulica, cementos.

3.- EXPLANACIONES. Desbroce del terreno, demoliciones, escarificado y compactación, excavaciones en explanación, en prismos, en taludea de roca.

4.- EXPLANACIONES. Rellenos, terraplenes, pedraplenes, rellenos localizados, terminación de la explanada, refino de taludes.

5.- DRENAJE. Cunetas y acequias, arquetas y pozos de registro, inhornales y sumideros, arenos subterráneos, rellenos filtrantes.

6.- FIRMES. Capas granulares, subbases granulares, zahorra artificial, macadam.

7.- FIRMES. Capas de rodadura con riegos, riegos de imprimación, riegos de adherencia y tratamientos superficiales.

8.- FIRMES. Mezclas asfálticas, mezclas bituminosas en frío y mezclas bituminosas en caliente.

AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante turno de Oposición Libre, de tres plazas de Policía Local encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondientes al ejercicio de 1.992.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para concurrir a la misma será necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 30 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.
A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Hallarse en posesión del permiso de conducción, clase B-2.
- Alcanzar una altura mínima de 1,72 m. para hombres y 1,68 m. para mujeres.

Los requisitos establecidos por esta Base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición indicarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, según modelo que se une como Anexo II, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de VEINTE DIAS (20) naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 ptas en concepto de derechos de examen, en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en el plazo de UN MES, aprobando la lista de admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de DIEZ DIAS, para oír reclamaciones y subsanar posibles errores. Dicha Resolución fijará además, el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Conforme al R.D. 896/91, de 7 de Junio, el Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ella.

Un Concejal designado por la propia Corporación.

Un funcionario experto designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

Se designará los correspondientes suplentes de los miembros titulares.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de al menos tres de sus miembros con derecho a voto, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo al Presidente de la Corporación. Por las idénticas circunstancias podrán ser recurridos por los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Conforme al R.D. 236/88, a efectos del percibo de asistencias, se clasificará el Tribunal en cuarta categoría.

VI.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha y lugar de realización de los ejercicios se determinará en la resolución de la Alcaldía a que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria.

Una vez iniciado el proceso selectivo, no será necesario la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios respecto a fecha y lugar de los restantes ejercicios, siendo suficiente la publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir al menos 48 horas, y como máximo un tiempo de 20 días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será alfabético, comenzando por la letra "L", conforme al sorteo efectuado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 2 de Julio de 1.990.

VII.- EJERCICIOS.

Son de carácter obligatorio y eliminatorio, y consisten en:

Primer Ejercicio.-

1ª prueba.- Carrera en velocidad de una distancia de 50 m.

Tiempo mínimo exigido: Hombres..... 8,30 seg.
Mujeres.....9,30 "

2ª prueba.- Carrera de fondo, recorrido de 1 Km.

Tiempo mínimo exigido: Hombres..... 4 min 30 seg.
Mujeres..... 5 min 30 seg.

3ª prueba.- Potencia de brazos, mediante flexiones en el suelo

Nº de flexiones mínimo: Hombres.....10.
Mujeres..... 7.

Segundo Ejercicio.-

Consistente en la realización de las siguientes pruebas:

A) Redacción de un tema a elegir entre dos que señale el Tribunal libremente durante un periodo máximo de treinta minutos, y en el que se valorará los conocimientos sobre cultura general, nivel de formación, y utilización correcta del lenguaje.

B) Contestar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, 80 preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre el contenido del programa que figura en el Anexo I de estas Bases.

Tercer Ejercicio.-

Consistente en resolver durante un periodo de 60 minutos, un supuesto práctico por escrito, planteado por el Tribunal y relacionado con las funciones a desempeñar.